



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 28 de mayo de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 232-2024-R.- CALLAO, 28 DE MAYO DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 01189-2024-OPP (Expediente N° E2077025) de fecha 23 de mayo del 2024, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la modificación en el presupuesto en el nivel funcional programático para el año 2024.

CONSIDERANDO

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts.119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, obra en autos el Oficio N° 315-2024-UNAC/DIGA-UC, de fecha 15 de mayo del 2024, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Contabilidad en atención al Oficio N° 000892-2024-CG/GRECE informa que *“la Gerencia de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República refiere sobre las transferencias de retribución económica a favor de su representada por los periodos 2023 y 2024”*; además informa que a través del Oficio N° 0263-2024-OPP *“la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación de crédito presupuestal para el pago del 50% restante de la retribución económica del periodo 2023, quedando pendiente el pago del 100% de la retribución económica del periodo 2024 por concepto de auditoría financiera del ejercicio 2024, el cual debe ser transferido a más tardar en junio de 2024”*; en tal sentido solicita *“la certificación de crédito presupuestario por el importe de S/ 68,270.00 (Sesenta y ocho mil doscientos setenta con 00/100 soles) según cuadro adjunto; de conformidad con el Artículo 12 de la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”*;

Que, mediante el Oficio del visto el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que *“se requiere aprobar mediante acto resolutivo una modificación presupuestal a nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional del Callao autorizado para el ejercicio fiscal 2024. Asimismo, se propone realizar la modificación presupuestal del tipo a nivel funcional programático, por un monto de S/ 68,270.00, según detalle del Informe N°041-2024-OPP/UPP-UNAC”*;

Que, obra en autos el Informe N°041-2024-OPP/UPP-UNAC del 22 de mayo del 2024, mediante el cual se informa que mediante Oficio N°315-2024-UNAC/DIGA-UC *“la Unidad de Contabilidad solicita la certificación de crédito presupuestario por el importe de S/. 68,270 soles para la retribución económica del periodo 2024 por concepto de auditoría financiera del ejercicio 2024, a favor de la Contraloría General”*; asimismo informa que *“el numeral 47.2*





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

del artículo 47 del Decreto Legislativo 1140, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad”; en razón de lo cual concluye que “se considera pertinente solicitar a Secretaría General la autorización de la emisión de la resolución que aprueba la modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del año fiscal 2024, en la fuente de financiamiento 1- Recursos Ordinarios, hasta por el monto de S/. 68,270.00 soles, para lo cual se adjunta un proyecto de resolución en formato digital”;

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 578-2024-OAJ de fecha 28 de mayo del 2024, en relación a la solicitud de emisión de resolución rectoral aprobando modificación presupuestaria a nivel funcional programático en el presupuesto institucional de la Universidad Nacional del Callao, evaluados los actuados y considerando lo dispuesto en Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Art. 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, informa que “la OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO es el responsable de conducir el proceso de planeamiento, presupuesto, programación multianual de inversiones, modernización y estadística de la UNAC, en concordancia con los sistemas administrativos y funcionales correspondientes. (Art 222° Estatuto de la UNAC), ha emitido el OFICIO No01189-2024-OPP de fecha 23/5/24, en donde solicita aprobar mediante acto resolutivo una modificación presupuestal a nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional del Callao autorizado para el ejercicio fiscal 2024. Asimismo, se propone realizar la modificación presupuestal del tipo a nivel funcional programático, por un monto de S/ 68,270.00, según detalle del Informe N°041-2024-OPP/UPPUNAC”; asimismo informa que “Teniendo en consideración lo solicitado e informado por la OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO en su calidad de dependencia técnica en materia presupuestal y de acuerdo a la normatividad señalada; corresponde continuar con el trámite administrativo para aprobar mediante acto resolutivo las modificaciones presupuestarias mencionadas, en el nivel funcional programático y en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional del Callao autorizado para el ejercicio fiscal 2024, conforme los términos detallados en el OFICIO No01189-2024-OPP y el INFORME N° 041-2024-OPP/UPP-UNAC”; en razón de lo cual es de opinión que “procede continuar con el trámite administrativo para aprobar mediante acto resolutivo las modificaciones presupuestarias propuestas, en el nivel funcional programático y en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional del Callao autorizado para el ejercicio fiscal 2024, conforme los términos detallados en el OFICIO N°01189-2024-OPP y el INFORME N° 041-2024-OPP/UPP-UNAC”;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 315-2024-UNAC/DIGA-UC, de fecha 15 de mayo del 2024; al Oficio N° 01189-2024-OPP de fecha 23 de mayo del 2024; al Informe N°041-2024-OPP/UPP-UNAC del 22 de mayo del 2024; al Informe Legal N° 578-2024-OAJ de fecha 28 de mayo del 2024; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, la modificación presupuestal a nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2024, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, hasta por la suma S/ 68,720, conforme el siguiente detalle:

			ANULACIÓN	CRÉDITO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SECCION PRIMARIA		:	GOBIERNO NACIONAL		
PLIEGO	529	:	Universidad Nacional del Callao		
Unidad Ejecutora	107	:	Universidad Nacional del Callao		
Programa	9001	:	ACCIONES CENTRALES		
Producto	3999999	:	SIN PRODUCTO		
Actividad	5000003	:	GESTION ADMINISTRATIVA		
Función	22	:	EDUCACION		
División Funcional	006	:	GESTION		
Grupo Funcional	0008	:	ASESORAMIENTO Y APOYO		
Finalidad de la Meta	0000070	:	ADMINISTRACION GENERAL		
Categoría del Gasto	5	:	GASTO CORRIENTE		
	2.3	:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	68,270	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios		
SECCION PRIMARIA		:	GOBIERNO NACIONAL		
PLIEGO	529	:	Universidad Nacional del Callao		
Unidad Ejecutora	107	:	Universidad Nacional del Callao		
Programa	9001	:	ACCIONES CENTRALES		
Producto	3999999	:	SIN PRODUCTO		
Actividad	5000006	:	ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA		
Función	22	:	EDUCACION		
División Funcional	006	:	GESTION		
Grupo Funcional	0012	:	CONTROL INTERNO		



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Finalidad de la Meta	0000008	:	ACCION Y CONTROL		
Categoría del Gasto	5	:	GASTO CORRIENTE		
	2.4	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		68,270

2° **DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529, Universidad Nacional del Callao, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

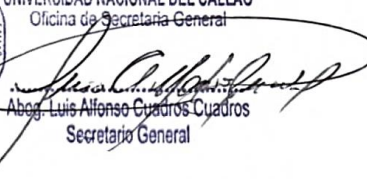
3° **DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529, Universidad Nacional del Callao, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios no docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesado.